

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE

Sincelejo, enero veintidós (22) de dos mil veinte (2020)

Nulidad y Restablecimiento Del Derecho
Radicación N° 70001-33-33-009-2016-00040-00
Demandante: CARMEN BENITA RÍOS MERCADO
Demandado: NACIÓN – MIN.DEFENSA – POLICÍA NACIONAL

Asunto: Fecha para celebrar audiencia de conciliación

Revisado el expediente se tiene que en audiencia de conciliación celebrada el 29 de noviembre de 2019, el apoderado de la parte demandada manifestó tener ánimo conciliatorio, pero no contar con el concepto emitido por parte del Comité de Conciliación de la Policía Nacional, razón por la cual y en coadyuvancia con la parte actora, se suspendió la diligencia y se fijó nueva fecha para celebrarla el día 28 de enero de 2020 (fls.238-239 C2).

El 21 de enero de 2020, la parte demandada a través de memorial solicitó aplazamiento de la audiencia, manifestando entre otras que debido a las actividades y circunstancias inherentes al servicio policial con motivo a los diferentes acontecimientos de fin de año, no ha sido posible obtener el certificado de conciliación por parte del Comité de Conciliación de la Policía Nacional (fl.242 C2).

En virtud de lo anterior, se procede a aceptar la solicitud de aplazamiento en mención y señalar fecha para celebrar la audiencia de conciliación prevista por el artículo 192 inciso 4º de la Ley 1437 de 2011. En consecuencia se RESUELVE:

ÚNICO: Acéptese la solicitud de aplazamiento de la audiencia, presentada por la parte demandada y convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación prevista por el Art. 192 de la Ley 1437 de 2011, el día veintiséis (26) de febrero de 2020 a las 11:30 a.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior,
hoy __ de ____ de 2020.

LA SECRETARIA